



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 03 de Junio del 2024



VISTO: El Expediente con Registro N° 3921-2024, que contiene el OFICIO N° 048-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, el MEMORANDUM N° 351-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, con Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para la implementación del proceso de Higiene de manos en los establecimientos de salud con la finalidad de contribuir a la mejora en la calidad y seguridad en la atención de la salud que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional, es necesario establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud de la Red de Salud Puno;

Que, mediante OFICIO N° 048-2024- DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, la Coordinadora de Servicios de Salud – Calidad y CLAS de la Red de Salud Puno, solicita la proyección de Resolución de Conformación del Comité Técnico del proceso de Higiene de Manos en vías de regularización;

Que, con Memorándum N° 351-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación del Comité Técnico del proceso de Higiene de Manos en vías de regularización de la Red de Salud Puno, correspondiente al año 2024, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27367 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el "COMITÉ TECNICO del PROCESO DE HIGIENE DE MANOS en vías de regularización de la Red de Salud Puno correspondiente al año 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
RED DE SALUD PUNO	
ENF. CARMEN LOURDES FERNANDEZ GONZALES	PRESIDENTE
ENF. GRACIELA MELISSA SANTOS MAMANI	MIEMBRO
ENF. FLAVIA SIMEONA LUQUE GALVEZ	MIEMBRO
MICRORRED DE SALUD METROPOLITANO	
ENF. MAGALI FLORES HUANCA	PRESIDENTE
A. S. VIRGINIA MAMANI CACERES	MIEMBRO
ENF. YANETH HERRERA PACHECO	MIEMBRO
MICRORRED DE SALUD JOSE ANTONIO ENCINAS	
ENF. ZULEMA ROCIO MAMANI PANCA	PRESIDENTE
OBS. MERY AYDE CAXI JARECA DE CRUZ	MIEMBRO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 03 de Junio del 2024

NUT. ADELAYDA OCHOA DIAZ	MIEMBRO
ENF. LEONOR RUMALDA ARCE ZAPANA	MIEMBRO
MICORRED DE SALUD SIMON BOLIVAR	
ENF. ELIA MAQUERA LAYME	PRESIDENTE
ENF. JANETH JACKELINE ESPINOZA MAMANI	MIEMBRO
NUT. ASTRID KEMELY AGUILAR MEDINA	MIEMBRO
MICORRED DE SALUD ACORA	
M.C. RAUL TITO TITO	PRESIDENTE
ENF. LISETH FABIOLA MEDINA CARPIO	MIEMBRO
NUT. SHEYLA YOHANA RAMOS CABRERA	MIEMBRO
MICORRED DE SALUD MANAZO	
ENF. MARLENY APAZA TITO	PRESIDENTE
ENF. ANITA LUZBETTY COLQUE ITO	MIEMBRO
T. E. LUZ MARLENY MACHA MACHACA	MIEMBRO
MICORRED DE SALUD LARAQUERI	
ENF. IRMA COAQUIRA ALCA DE VARGAS	PRESIDENTE
T. E. CAREM ANCACHI ANCACHI	MIEMBRO
MICORRED DE SALUD CAPACHICA	
ENF. YAMILETH ZEA JOVE	PRESIDENTE
C.D. FERNANDO ZAVALA BANEGAS	MIEMBRO
BIOL. FREDY MACHACA ZEVALLOS	MIEMBRO
T. E. MARIA EUGENIA MAMANI FLORES	MIEMBRO

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS, la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las actividades para el cumplimiento de las funciones del comité.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 68676